

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	--	--

Suaita, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JUAN CARLOS ROBLES RIVERA
Radicado: 68-770-40-89-002-2010-00002-00

Por ser procedente se accederá a la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante de conformidad con lo establecido por el numeral 10° del artículo 593 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que a cualquier título posea o llegare a poseer el demandado **JUAN CARLOS ROBLES RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.754.131 en el **BANCO DE BOGOTÁ**, Oficina Barbosa, Santander, hasta por un monto de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS** (\$7´952.000.00)

PARÁGRAFO: COMUNICAR la anterior decisión al **BANCO de BOGOTÁ**, oficina de Barbosa, Santander, al correo *rjudicial@bancodebogota.com.co*, para que se sirva inscribir la medida de embargo ordenada en el presente proceso, informándole el número de cuenta de depósitos judiciales correspondiente a este Despacho. *Envíese el oficio respectivo al tenor del artículo 593, numeral 10 del C.G.P. en concordancia con el art. 11 de la Ley 2213 de 2022*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy <u>13 de octubre de 2022.</u> ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN Secretaria

Firmado Por:
Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba73145338bdbd88105b72d4e827e9efc2d0483ffb9155c7890f3eccd77e688**

Documento generado en 12/10/2022 07:44:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>